



MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION SIMPLIFICADA

MESCYT-CCC-CP-2026-0011

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LICENCIAS Y ACTUALIZACIÓN DE
SUSCRIPCIONES DE MICROSOFT”.**

**Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Septiembre-2026**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.....	4
1. Antecedentes.....	¡Error! Marcador no definido.
2. Objeto del procedimiento de selección.....	¡Error! Marcador no definido.
3. Especificaciones técnicas del servicio.	¡Error! Marcador no definido.
4. Presupuesto base o valor referencial	¡Error! Marcador no definido.
5. Lugar de ejecución del servicio.....	¡Error! Marcador no definido.
6. Tiempo de ejecución del servicio.....	¡Error! Marcador no definido.
7. Resultados esperados.....	¡Error! Marcador no definido.
8. Cronograma de actividades.....	¡Error! Marcador no definido.
9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	14
9.1 Ofertas presentadas en formato papel.....	14
9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	15
10. Documentación a presentar	¡Error! Marcador no definido.
11. Contenido de la oferta técnica	¡Error! Marcador no definido.
11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	16
11.1.1 Credenciales:.....	16
11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable]	17
11.1.3 Presentación de las muestras	¡Error! Marcador no definido.
11.2 Contenido de la Oferta Económica	18
11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”	19
12. Metodología de evaluación.....	19
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	19
12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	20
12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.	22
12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	23
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	25
12.3 Criterio de adjudicación	26
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	27
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	27
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	27
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación.....	28
4. Evaluación de muestras	¡Error! Marcador no definido.
5. Debida diligencia	29
6. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	30
7. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	30
8. Confidencialidad de la evaluación	31
9. Desempate de ofertas.....	31
10. Adjudicación.....	31
11. Garantías del fiel cumplimiento de contrato	31
12. Adjudicaciones posteriores.....	32

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO.....	32
1. Plazo para la suscripción del contrato	32
2. Validez y perfeccionamiento del contrato	32
3. Gastos legales del contrato:	33
4. Vigencia del contrato	33
5. Supervisor o responsable del contrato	33
6. Entregas a requerimiento.....	33
7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo.....	34
8. Suspensión del contrato.....	34
9. Modificación de los contratos	35
10. Equilibrio económico y financiero del contrato	35
11. Condiciones de pago y retenciones	35
12. Subcontratación	¡Error! Marcador no definido.
13. Recepción de servicio.....	36
14. Finalización del contrato.....	37
15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.	37
16. Penalidades por retraso	37
17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	37
SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....	38
1. Siglas y acrónimos	38
2. Definiciones	38
3. Objetivo y alcance del pliego	39
4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	39
5. Marco normativo aplicable	40
6. Tratado internacional de libre comercio o cooperación ¡Error! Marcador no definido.	
7. Interpretaciones	41
8. Idioma	41
9. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	42
10. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	42
11. Derecho a participar	42
12. Prácticas prohibidas.....	44
13. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia..	44
14. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	45
15. Contratación pública responsable	45
16. Firma digital.....	46
17. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	46
18. Comité de seguimiento.....	¡Error! Marcador no definido.
19. Gestión de riesgos.....	¡Error! Marcador no definido.
20. Anexos documentos estandarizados	48

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

Antecedentes:

El presente procedimiento se rige por la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, así como por las demás normativas complementarias aplicables.

El **Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT)** es el órgano rector del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la República Dominicana, creado mediante la Ley núm. 139-01, de fecha 13 de agosto de 2001, como institución dependiente del Poder Ejecutivo, encargado de formular, adoptar, dirigir y ejecutar las políticas públicas en materia de educación superior, investigación científica y desarrollo tecnológico.

En el marco de su proceso de transformación digital y modernización tecnológica, el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) ha incorporado la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LICENCIAS Y ACTUALIZACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE MICROSOFT**, con el propósito de fortalecer la automatización, seguridad, colaboración interna y eficiencia de los flujos de trabajo que soportan la gestión pública. Estas soluciones y herramientas de productividad sustentarán de manera transversal la operación diaria de los servidores públicos de la institución. Asimismo, esta infraestructura de software garantizará la continuidad de los procesos de cara a la ciudadanía, impactando directamente la operatividad de los programas de becas nacionales e internacionales, la investigación científica y la entrega oportuna de los servicios digitales ministeriales.

Actualmente, diversos componentes críticos de la operatividad diaria de la institución se encuentran soportados en herramientas de productividad y colaboración, incluyendo procesadores de texto, hojas de cálculo, sistemas de automatización de flujos de trabajo, y plataformas centralizadas para el almacenamiento, digitalización y archivo de expedientes. En atención a la importancia estratégica de estos recursos para el desarrollo de las funciones del MESCYT, resulta necesario contratar la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LICENCIAS Y ACTUALIZACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE MICROSOFT**. Esta adquisición garantiza la continuidad operativa de las áreas administrativas, la estandarización y seguridad en el manejo de la documentación oficial, la protección de los datos institucionales y la eficiencia en los trámites que ofrece este Ministerio a la ciudadanía.

En ese sentido, el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), a través de su Plan Anual de Compras (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2026, ha previsto el servicio de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LICENCIAS Y ACTUALIZACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE MICROSOFT**, conforme a las disponibilidades presupuestarias aprobadas.

Objeto del procedimiento de selección:

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la “contratación de servicios, licencias y actualización de suscripciones de Microsoft, para garantizar la continuidad, disponibilidad, seguridad y productividad de los servicios tecnológicos institucionales”, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase-UNSPSC, 81112501 servicio de licencias de programa informática, y 81111513 servicio de almacenamiento en la nube de internet, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial ya antes mencionada

Especificaciones Técnicas del Servicio:

Las especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación.

ITEM. 1

N.º	DESCRIPCIÓN	PERIODO DE EJECUCION
1	Renovación de Licencias y suscripciones de software	Diez (10) días después de la notificación de la suscripción del contrato

ITEM. 2

N.º	DESCRIPCIÓN	PERIODO DE EJECUCION
2	Renovación del Contrato de Servicios de Nube Computacional (Microsoft Azure)	Diez (10) días después de la notificación de la suscripción del contrato

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas del objeto de la contratación. El oferente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas correspondientes a los LOTES que integran el objeto;

ITEM I. Renovación de Licencias y suscripciones de software

Las siguientes suscripciones deben tener una vigencia de **seis meses**.

Cantidad	Descripción
500	Microsoft 365 A3 for faculty
12	Project Plan 3 for faculty
12	Visio Plan 2 for Faculty
9	Visual Studio Enterprise
500	CoreCAL ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent DvcCAL

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

6	Microsoft SQL Server Standard Core Edition - License & Software Assurance - 2 Core
4	System Center Datacenter 16 Core License
4	Windows Server Datacenter 16 Core License
10	Power BI Pro License
30 horas	Soporte técnico

Las Suscripciones de licencias Microsoft deberán ser suministradas mediante los programas o canales de licenciamiento autorizados por Microsoft vigentes al momento de la contratación, quedando asociadas al tenant institucional del MESCyT y administradas a través de los portales oficiales de Microsoft correspondientes.

ITEM. 2. Renovación del Contrato de Servicios de Nube Computacional (Microsoft Azure)

La institución utiliza actualmente servicios de Microsoft Azure bajo modelo Cloud Solution Provider (CSP) o el nuevo MSP (Microsoft Solution partner), mediante un socio autorizado. Para el período objeto de la contratación, se presenta a continuación la proyección de consumo de los recursos requeridos, considerando las capacidades de cómputo, almacenamiento, bases de datos, redes, seguridad, respaldo, recuperación y demás servicios necesarios para la operación institucional.

La contratación estará sujeta al límite presupuestario aprobado, con precios unitarios y métricas de consumo claramente identificados. La Dirección de TIC realizará el monitoreo del consumo y establecerá alertas para identificar desviaciones respecto de las cantidades proyectadas. Cualquier consumo adicional que implique un aumento del monto contratado requerirá autorización previa, disponibilidad presupuestaria y cumplimiento de la normativa de contratación pública aplicable. Los recursos no utilizados se gestionarán conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

Familia	Producto	Métrica	Cant. estimada	Consumo
Compute	Azure App Service Premium v3 Plan - P3 v3 - US East 2	P3 v3 App	10260	Se mide por horas de instancia del App Service Plan Premium v3 P3v3. La cantidad representa las horas anuales de capacidad activa del plan.
Databases	SQL Database Elastic Pool 200 eDTU - Standard	200 eDTUs	4464	Se mide por eDTU-hora del Elastic Pool Standard. La cantidad representa la capacidad eDTU aprovisionada durante el período.
Networking	Azure Front Door - Premium - Zone 1	Premium Base Fees	6	Cargo base de Azure Front Door Premium, prorrateado por mes
Networking	Azure Firewall - Basic	Basic Deployment	4320	Se mide por horas de despliegue del Azure Firewall Basic mientras el recurso permanece activo.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Familia	Producto	Métrica	Cant. estimada	Consumo
Storage	Premium SSD Managed Disks - P30 - US East 2	P30 LRS Disk	12	Se mide por disco Premium SSD P30 aprovisionado por mes.
Databases	Azure Cosmos DB - RUs	100 RU/s	172800	Se mide por unidades de solicitud de Cosmos DB, en bloques de 100 RU/s aprovisionados por hora.
Storage	Files v2 - Hot LRS - US East 2	Hot LRS Data Stored	40294	Se mide por almacenamiento de Azure Files Hot LRS en GB almacenados
Compute	Azure App Service Premium v2 Plan - Linux - P2 v2 - US East	P2 v2 App	4320	Se mide por horas de instancia del App Service Plan Premium v2 Linux P2v2 mientras el plan está activo.
Networking	VPN Gateway - VpnGw1	VpnGw1	4320	Se mide por horas del VPN Gateway VpnGw1 mientras el gateway está aprovisionado y activo.
Databases	Azure Database for MySQL Flexible Server General Purpose Series Compute - 1 1 vCore	vCore	8640	Se mide por vCore-hora del servidor Azure Database for MySQL Flexible Server General Purpose.
Databases	SQL Database Standard - Storage - US East 2	Data Stored	3529	Se mide por almacenamiento de SQL Database en GB de datos almacenados.
Compute	Azure App Service Premium v3 Plan - P1 v3 - US East 2	P1 v3 App	2160	Se mide por horas de instancia del App Service Plan Premium v3 P1v3.
Compute	Azure App Service Premium v3 Plan - Linux - P0v3 - US East 2	P0v3 App	8640	Se mide por horas de instancia del App Service Plan Premium v3 Linux P0v3.
Compute	Azure App Service Premium v3 Plan - Linux - P2 v3 - US East 2	P2 v3 App	2160	Se mide por horas de instancia del App Service Plan Premium v3 Linux P2v3.
Storage	Standard Page Blob - LRS	LRS Data Stored	14234	Se mide por almacenamiento de Page Blob LRS en GB
Storage	Backup - On Premises Server - US East 2	On Premises Server Protected Instance	58	Se mide por instancia protegida de Backup para servidor local, usualmente por mes y según el tamaño de los datos protegidos.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Familia	Producto	Métrica	Cant. estimada	Consumo
Developer Tools	Azure Repos and Boards (Basic)	Basic User	97	Se mide por usuario Basic de Azure DevOps Repos/Boards por mes, cuando excede los usuarios gratuitos incluidos.
Storage	Blob Storage - Hot RA-GRS - US East	Hot RA-GRS Data Stored	9693	Se mide por almacenamiento Blob Hot RA-GRS en GB almacenados. La redundancia RA-GRS aumenta el costo frente a LRS.
Analytics	Azure Analysis Services Developer	Developer	4320	Se mide por horas de instancia de Azure Analysis Services Developer mientras el servicio está activo.
Compute	Virtual Machines Dv2 Series - D2 v2 - US East 2	D2 v2/DS2 v2	4311	Se mide por horas de máquina virtual D2 v2/DS2 v2 en ejecución. Discos, IP y tráfico pueden cobrarse por separado.
Management & Governance	Azure Site Recovery - Azure	VM Replicated to Azure	18	Se mide por máquina virtual replicada hacia Azure mediante Azure Site Recovery, normalmente por instancia/mes.
Compute	Azure App Service Standard Plan - Linux - S1 - US East 2	S1 App	4320	Se mide por horas de instancia del App Service Plan Standard Linux S1.
Compute	Azure App Service Premium v3 Plan - Linux - P1 v3 - US East 2	P1 v3 App	2192	Se mide por horas de instancia del App Service Plan Premium v3 Linux P1v3.
Compute	Virtual Machines BS Series - B2ms - US East 2	B2ms	3911	Se mide por horas de máquina virtual B2ms en ejecución. Discos, IP y tráfico pueden cobrarse por separado.
Networking	Azure Front Door - Premium - Zone 1	Premium Data Transfer Out	3724	Se mide por transferencia de datos saliente procesada por Azure Front Door Premium, en GB.
Storage	Backup - Standard - US East 2	Standard LRS Data Stored	11711	Se mide por almacenamiento de Backup Standard LRS en GB almacenados en la bóveda.
Storage	Backup - Azure VM - US East 2	Azure VM Protected Instance	26	Se mide por instancia protegida de Azure VM Backup, normalmente por VM/mes y según el tamaño de los datos protegidos.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Familia	Producto	Métrica	Cant. estimada	Consumo
Storage	Standard HDD Managed Disks - S30 LRS - US East 2	S30 LRS Disk	6	Se mide por disco administrado Standard HDD S30 LRS aprovisionado por mes.
Developer Tools	Azure Pipelines - Microsoft-hosted CI/CD	Microsoft-hosted CI/CD Concurrent Job	6	Se mide por trabajo concurrente Microsoft-hosted de Azure Pipelines CI/CD, normalmente por paralelismo/mes.
Compute	Virtual Machines BS Series Windows - B2s - US East 2	B2s	4320	Se mide por horas de máquina virtual Windows B2s en ejecución. La licencia de Windows suele estar incluida en la tarifa.
SaaS	Essentials 100K	Plan/Suscripción	6	Cargo SaaS medido por plan o suscripción Essentials 100K, normalmente por mes o unidad contratada.
Networking	IP Addresses - Standard IPv4	Standard IPv4 Static Public IP	35019	Se mide por horas de dirección IP pública IPv4 estática Standard asignada o aprovisionada.
Networking	Rtn Preference: MGN	Standard Data Transfer Out	1681	Se mide por transferencia de datos saliente estándar hacia Internet u otras regiones, en GB.

2.3 Características y alcance mínimo del servicio Microsoft Azure

- Disponibilidad mínima de 99.9%.
- Infraestructura de servidores virtuales.
- Bases de datos administradas.
- Servicios de respaldo y recuperación ante desastres.
- Monitoreo de infraestructura.
- Redes virtuales y VPN.
- Administración mediante portal de autoservicio.
- Soporte técnico especializado.
- Servicios de entrenamiento y acompañamiento técnico.
- Licenciamiento asociado a la plataforma.
- Migración del ERP actualmente alojado en infraestructura local al entorno Microsoft Azure, incluyendo configuración de recursos, transferencia de componentes y datos, pruebas de funcionamiento y puesta en operación.

Las suscripciones de licencias Microsoft deberán ser suministradas mediante los programas o canales de licenciamiento autorizados por Microsoft vigentes al momento de la contratación,

quedando asociadas al tenant institucional del MESCyT y administradas a través de los portales oficiales de Microsoft correspondientes.

Requisitos de los Oferentes

El oferente deberá cumplir con los requisitos generales establecidos en el presente documento, así como con los requisitos específicos correspondientes a los servicios, licencias y suscripciones que conforman la presente contratación.

2.4.1 Requisitos generales del oferente

El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos generales:

- El oferente deberá acreditar que el servicio y el soporte ofrecidos están respaldados directamente por el fabricante Microsoft, con capacidad de escalamiento a los canales oficiales de soporte, y que el licenciamiento ofertado puede validarse a través de los portales oficiales de administración, tales como Microsoft 365 Admin Center y/o Partner Center, mediante el tenant o identificador de la Institución.
- El oferente deberá suministrar evidencia de que el fabricante dispone de un Programa Global de Cumplimiento (Compliance Program) que incluya políticas de ética empresarial, prevención del soborno, anticorrupción, conflicto de intereses y cumplimiento de las leyes internacionales aplicables.
- El oferente deberá acreditar su condición como socio Microsoft habilitado bajo el Programa Cloud Solution Provider (CSP), ya sea como Proveedor Directo o Reseller autorizado, mediante certificación con fecha vigente emitida por Microsoft que lo faculte para Cloud Platform (para Azure y Office) y Enterprise Resource Planning (por Dynamics AX). No subsanable.
- El oferente deberá suministrar evidencia validable de que el fabricante dispone de certificaciones internacionales vigentes en calidad, seguridad de la información y continuidad del negocio, tales como ISO/IEC 27001, ISO/IEC 27017, ISO/IEC 27018 y/o reportes SOC 1 / SOC 2, que garanticen la protección y confidencialidad de los datos institucionales alojados en la plataforma. Se valorará que el propio oferente cuente con políticas y/o certificaciones de seguridad de la información, por ejemplo, ISO/IEC 27001.
- El oferente deberá acreditar que el fabricante mantiene programas de sostenibilidad y responsabilidad social corporativa, así como políticas de cumplimiento ambiental aplicables a sus operaciones y centros de datos.

2.4.2 Requisitos específicos del Ítem 1 — Licencias y suscripciones de software

El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- El oferente deberá presentar, en su oferta técnica, los tiempos de respuesta y de resolución (SLA) según la criticidad de la incidencia, incluyendo el canal de atención para incidencias críticas relacionadas con los servicios correspondientes al Ítem 1.
- El oferente deberá contar con personal certificado por Microsoft para el manejo, la administración y el soporte de las plataformas y productos correspondientes a las licencias y suscripciones objeto del Ítem 1.
- El oferente deberá presentar evidencia de haber ejecutado, durante los últimos cinco (5) años, al menos tres (3) contratos de suministro, renovación y/o migración de licenciamiento y servicios 365 / Office 365 en instituciones públicas o empresas privadas, de características y volumen similares a los del presente proceso. Dicha experiencia deberá acreditarse mediante copias de

contratos, órdenes de compra y/o certificaciones de buena ejecución (o de satisfacción) emitidas por los respectivos clientes.

2.4.3 Requisitos específicos del Ítem 2 — Servicios de Microsoft Azure

El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- El oferente deberá contar con personal certificado por Microsoft para el manejo, la administración y el soporte de las plataformas requeridas para la prestación de los servicios correspondientes al Ítem 2. Estos recursos deberán presentar currículos firmados que expresen sus experiencias y certificaciones.
- Los recursos propuestos para las actividades relacionadas con Microsoft Dynamics AX deberán contar con un mínimo de diez (10) años de experiencia en Dynamics AX y cinco (5) años de experiencia en los productos Cloud Platform o Microsoft Office. Además, el noventa por ciento (90%) de estos recursos deberán ser empleados fijos del oferente. Solo se tomarán en cuenta los consultores que firmen su currículo y sean empleados fijos del oferente.
- Es mandatorio que el oferente sea representante de Microsoft para la nueva versión de Dynamics equivalente al Dynamics AX, para las orientaciones de lugar al momento de la planificación del upgrade.
- El oferente deberá presentar evidencia de haber ejecutado, durante los últimos cinco (5) años, al menos cinco (5) contratos de Microsoft Dynamics AX en el Estado dominicano, de características y volumen similares a los del presente proceso. Dicha experiencia deberá acreditarse mediante copias de contratos, órdenes de compra y/o certificaciones de buena ejecución (o de satisfacción) emitidas por los respectivos clientes.

Lugar de Ejecución

En las instalaciones del ministerio, ubicado **en la Avenida Máximo Gómez No. 31, Esquina Avenida Pedro Henríquez Ureña, Santo Domingo, D. N.**

Tiempo de Ejecución del servicio:

La ejecución del servicio es a partir de los diez días de la notificación de la suscripción del contrato, de conformidad con los términos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y en el contrato que resulte de la adjudicación.

El oferente que resulte adjudicado deberá brindar el acompañamiento requerido durante los procesos de migración, tendrá una vigencia de dos (2) meses.

El adjudicado deberá garantizar la prestación continua, oportuna y eficiente del servicio durante toda la vigencia contractual, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos establecidos por la institución contratante.

Los horarios, jornadas de trabajo y demás recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán de exclusiva responsabilidad del contratista y no generarán costos adicionales para la institución contratante.

Resultados Esperados:

Los productos, resultados, entregables, informes y logro de objetivos que debe entregar cada oferente/proponente que resulte adjudicatario, respecto del objeto que le sea adjudicado, es todo lo que se está requiriendo en las especificaciones técnicas.

El valor presupuestado para este procedimiento asciende a la suma de Seis millones pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,000,000.00), monto que se encuentra debidamente certificado y consta en el expediente administrativo del procedimiento, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la adquisición de los bienes.

ESTUDIO DE MERCADO.**3.1 Oferta disponible.**

Las soluciones requeridas presentan una oferta de productos y servicios tecnológicos comercializados por el fabricante y distribuidos en la República Dominicana mediante socios, distribuidores o canales autorizados. Para Microsoft Azure existen diversas empresas certificadas y autorizadas para comercializar estos servicios bajo el esquema CSP con las acreditaciones técnicas requeridas.

3.2 Variables que inciden en el precio

- Consumo de recursos computacionales.
- Capacidad de almacenamiento.
- Tráfico de red.
- Licenciamiento.
- Soporte técnico especializado.
- Servicios de recuperación ante desastres.
- Servicios de monitoreo y seguridad.
- Cantidad y tipo de licencias y suscripciones.
- Condiciones comerciales y vigencia de las suscripciones.

Cronograma de Actividades:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	30/09/2026 a las 17:00
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta 05/10/2026 17:00 Nota: No más allá del 50% del plazo para presentar ofertas

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
Nota: Incluir periodo de visitas/ reuniones técnicas si procede	
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC o la DAF	Hasta 07/10/2026 12:00, M. Nota: No más allá del 75% del plazo para presentar ofertas
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica)	08/10/2026 17:00P.M.
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A"	09/10/2026 10:05A.M.
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 106 Reglamento núm. 52-26)	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación 14/10/2026 hasta las 12:00M.
7. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (Artículos Artículo 106, párrafos II, III, IV y V Reglamento núm. 52-26)	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación. 16/10/2026 hasta las 12:00M.
8. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación 19/10/2026 hasta las 12:00M.
9. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación 21/10/2026 A LAS 15:00
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación 23/10/2026 A LAS 15:00
11. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación 23/10/2026 a las 15:05
12. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta. En el plazo establecido por la ley 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación 52-26.	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación 27/10/2026 A LAS 12:00
13. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 122 Reglamento núm. 52-26)	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación (mínimo 2 días hábiles) 29/10/2026 12:00
14. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 204 Reglamento núm. 52-26)	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación (mínimo 1 día hábil y máximo 5 días hábiles) 30/10/2026 HASTA LAS 12:00

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
15. Adjudicación	Concluido el proceso de evaluación, correcciones aritméticas y subsanaciones de garantía, según corresponda 30/10/2026 15:00P.m
16. Notificación de adjudicación (artículo 126 ley núm. 47-25)	A más tardar 5 días hábiles a partir del Acto de Adjudicación 30/10/2026 16:00P.M.
17. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	Dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación 03/11/2026 HASTA LAS 12:00M.
18. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	No mayor a 10 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación 13/11/2026 A LAS 12:00M.
19. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 49 Reglamento 52-26)	13/11/2026 A LAS 15:00

Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con lo que establece la Ley 47-25 y su reglamento 52-26, los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en soporte físico ante la institución contratante en el **Departamento de Compras y Contrataciones, ubicada en la primera (1ra.) Planta parte atrás del Edificio principal del MESCYT, sito en la Avenida Máximo Gómez No. 31, Esquina Avenida Pedro Henríquez Ureña, Santo Domingo, D. N.** en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

1.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en soporte físico los oferentes presentarán dos (02) sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará **“Sobre A”** y otro contentivo de la oferta económica que se denominará **“Sobre B”**.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página del ejemplar, junto con **dos (02)** fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como **“COPIA”** y en ella deberá constar en la primera página la firma original del oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía, y de manera opcional deben agregar una memoria en cada sobre contentiva de la documentación correspondiente en formato PDF.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE CONTRATACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT)
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: MESCYT-CCC-CP-2026-0011

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

1.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como **“Sobre 1”** y otro contentivo de la oferta económica **“Sobre 2”**.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

Documentos a presentar:

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del oferente o de su representante legal**, apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la

competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

Contenido de la Oferta Técnica:

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/ especificaciones técnicas.

1.3 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
2. Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
3. Tres (03) Cartas de Referencias Comerciales de satisfacción firmada y sellada por instituciones con las que hayan contratado servicios objeto al presente proceso, en los últimos cuatro años corrientes.
4. El oferente debe acreditar una Carta de compromiso firmada y sellada por un representante autorizado donde certifica que ha leído y acepta todos los términos y condiciones establecidos en este pliego.
5. Lista de referencias de proyectos requerida, con contactos y orden de compras o contratos.
6. Certificación de DGII, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, que haga constar que el oferente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
7. Certificación de TSS, emitida por la Tesorería de Seguridad Social, que acredite que el oferente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social.
8. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC 81111513,81112501 de la actividad comercial Servicio de licencias de programas informáticos y almacenamiento de nube
9. Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
10. Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
11. Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea ordinaria **correspondiente al último período fiscal**, debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
12. Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente

registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

13. Formulario de Compromiso ético de proveedores del Estado debidamente firmado y sellado.
14. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 37 numeral 3 y artículo 38 de la Ley núm. 47-25 de contrataciones públicas.
15. Original Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados (SNCC.D.051), si aplica.
16. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral de su representante legal y de su agente autorizado, en caso de haber sido designado.
17. Original Contrato de Consorcio, si aplica.

b) Documentación financiera:

- 1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos Formularios IR2 (empresa) o IR1 (persona física), con sus anexos de los periodos fiscales 2024-2025. (Subsanable solo la omisión, no así el resultado de la evaluación).
- 2) Estados Financieros de los dos (02) últimos ejercicios contables consecutivo 2024-2025, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: índice de solvencia, índice de liquidez corriente, índice de endeudamiento.

11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable]

El oferente deberá acreditar su condición como socio Microsoft habilitado bajo el Programa Cloud Solution Provider (CSP), ya sea como Proveedor Directo o Reseller autorizado, mediante certificación con fecha vigente emitida por Microsoft que lo faculte para Cloud Platform (para Azure y Office) y Enterprise Resource Planning (por Dynamics AX). No subsanable.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as); El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

1.4 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario (SNCC.F.033), de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$). La oferta que sea cotizada en una moneda distinta será desestimada sin más trámite.

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes desde la apertura de la oferta hasta la suscripción del contrato

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del periodo de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al **Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCYT)** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Contratarse con una aseguradora constituida en la República Dominicana. Por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígame en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de **Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT)**;
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una **vigencia desde la apertura de la oferta técnica hasta la suscripción del contrato.**

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

1.4.3 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página
- 2) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en el **numeral 11.2 contenido de la oferta económica, literal d) garantía de seriedad de la oferta**” del presente pliego de condiciones. [subsanable].
- 3) Una declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”, según lo dispuesto en el Art. 108 “oferta económica”, Numeral 3 de la ley 47-25 de contrataciones públicas.

Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

La metodología de evaluación para la documentación legal, financiera, técnica y económica será **Cumple/ No Cumple**

1.5 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”¹

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **11.1 sobre “Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

1

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología Cumple/ No Cumple
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

La aceptación técnica de la oferta se realizará cuando se verifique que:

- El oferente presentó la totalidad de las credenciales requeridas del oferente y/o del fabricante.
- La oferta cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3 de este pliego.
- El licenciamiento ofertado es original.
- El licenciamiento ofertado es compatible con la infraestructura tecnológica institucional.
- El fabricante respalda oficialmente el soporte ofrecido.
- La vigencia del soporte y de las suscripciones ofertadas cumple con lo requerido.
- Se incluyó la documentación técnica requerida en la oferta.

Resultados de evaluación:

La evaluación de la documentación legal, financiera y técnica se realizará bajo la metodología Cumple/No Cumple. Únicamente las ofertas que resulten habilitadas pasarán a la evaluación económica, donde la adjudicación se realizará a favor del oferente habilitado que presente el menor precio, conforme a lo establecido en el numeral "Metodología y criterios de evaluación de oferta económica" de este pliego.

El oferente/proponente deberá cumplir con **todos los requisitos** establecidos en el pliego de condiciones. En caso de que una oferta **no cumpla con uno o más de los requisitos obligatorios**, la misma será considerada **No Cumple**, por lo que quedará descalificada y, en consecuencia, su oferta será desestimada.

1.5.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La documentación legal debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que la persona física o jurídica esté legalmente autorizada y habilitada para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección I sobre "a) Documentación legal" siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Cada uno de los documentos señalados en el numeral 11.1.1 "Documentación legal" será evaluado de forma individual bajo la metodología Cumple/No Cumple: se considerará que el

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

oferente Cumple cuando el documento haya sido presentado, se encuentre vigente y reúna las condiciones exigidas en este pliego; se considerará que No Cumple cuando el documento no haya sido presentado, se encuentre vencido, o no reúna dichas condiciones. El incumplimiento de cualquiera de los documentos exigidos en el numeral 11.1.1 conllevará la descalificación de la oferta, salvo que resulte subsanable conforme a lo establecido en este pliego y en la normativa vigente.

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
2. Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	
3. Tres (3) Cartas de Referencias Comerciales de satisfacción firmada y sellada por instituciones con las que hayan contratado SERVICIOS, objeto al presente proceso.	
4. El oferente debe acreditar una Carta de compromiso firmada y sellada por un representante autorizado donde certifica que ha leído y acepta todos los términos y condiciones establecidos en este pliego.	
5. Certificación de DGII, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, que haga constar que el oferente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.	
6. Certificación de TSS, emitida por la Tesorería de Seguridad Social, que acredite que el oferente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social.	
7. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC 81112501 de la actividad comercial Servicio de licencia de programa informáticos y 81111513 servicio de almacenamiento en la nube de internet	
8. Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
9. Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
10. Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea ordinaria correspondiente al último período fiscal , debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
11. Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
12. Formulario de Compromiso ético de proveedores del Estado debidamente firmado y sellado.	
13. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones	

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
en el artículo 37 numeral 3 y artículo 38 de la Ley núm. 47-25 de contrataciones públicas.	
14. Original Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados (SNCC.D.051), si aplica.	
15. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral de su representante legal y de su agente autorizado, en caso de haber sido designado.	
16. Original Contrato de Consorcio, si aplica.	
17. El oferente deberá suministrar evidencia de que el fabricante dispone de un Programa Global de Cumplimiento (Compliance Program) que incluya políticas de ética empresarial, prevención del soborno, anticorrupción, conflicto de intereses y cumplimiento de las leyes internacionales aplicables. Subsancionable.	
18. El oferente deberá suministrar evidencia validable de que el fabricante dispone de certificaciones internacionales vigentes en calidad, seguridad de la información y continuidad del negocio, tales como ISO/IEC 27001, ISO/IEC 27017, ISO/IEC 27018 y/o reportes SOC 1 / SOC 2. Subsancionable.	
19. El oferente deberá contar con personal certificado por Microsoft para el manejo, la administración y el soporte de las plataformas y productos correspondientes a las licencias y suscripciones objeto del Ítem 1. Estos recursos deberán presentar currículos firmados que expresen sus experiencias y certificaciones. Subsancionable en cuanto a la omisión.	
20. El oferente deberá presentar, en su oferta técnica, los tiempos de respuesta y de resolución (SLA) según la criticidad de la incidencia, incluyendo el canal de atención para incidencias críticas relacionadas con los servicios correspondientes al Ítem 1. Subsancionable.	

1.5.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en **11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”, literal b)** sobre “**documentación financiera**” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

a) Índice de solvencia = activo total / pasivo total

Límite establecido: Mayor 1.10

Mayor o igual que ≥ 1.10 (Cumple)

Menor que < 1.10 (No cumple)

b) Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente

Límite establecido: Mayor 0.7

Mayor o igual que ≥ 0.7 (Cumple)

Menor que < 0.7 (No cumple)

c) Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto

Límite establecido: Menor 1.10

Menor o igual que ≤ 1.10 (Cumple)

Mayor que > 1.10 (No cumple)

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

- 1) En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o promesa de consorcio, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del Consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Donde se verificará lo siguiente: índice de solvencia, índice de liquidez corriente, índice de endeudamiento	Estados Financieros de los dos (02) últimos ejercicios contables consecutivos 2024-2025 , certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: índice de solvencia, índice de liquidez corriente, índice de endeudamiento	

1.5.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el **numeral 11.1.2 “documentación técnica”** para demostrar los aspectos de experiencia de la persona física, empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología: **cumple/ no cumple**.

En la metodología de evaluación **de cumple/ no cumple**, todos los documentos referidos en el **numeral 11.1.2 “documentación técnica”** identificados como **[No subsanable]**, se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas. Los documentos identificados como (No subsanable) se declaran así en atención a la naturaleza especializada del objeto contractual, por constituir requisitos habilitantes que acreditan la capacidad técnica mínima indispensable del oferente y del fabricante para la correcta ejecución del servicio, cuya ausencia al momento de la oferta no resulta subsanable sin alterar las condiciones de participación. Los documentos identificados como (Subsanable) podrán ser subsanados únicamente en cuanto a la omisión de su presentación, siempre que el requisito o condición que acreditan haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

ofertas, conforme al procedimiento de subsanación previsto en este pliego y en el Reglamento núm. 52-26.

Propuesta técnica NO SUBSANABLE	
Documento a evaluar	Cumple/
	No Cumple
1. El oferente deberá acreditar su condición como socio Microsoft habilitado bajo el Programa Cloud Solution Provider (CSP), ya sea como Proveedor Directo o Reseller autorizado, mediante certificación con fecha vigente emitida por Microsoft que lo faculte para Cloud platform (para Azure y Office) e Enterprise resource planing (por Dynamics AX). No subsanable.	
2. El oferente deberá contar con personal certificado por Microsoft para el manejo, la administración y el soporte de las plataformas requeridas. Estos recursos deben tener un mínimo de 10 años de experiencia en Dynamics AX y 5 años de experiencia en los productos cloud platform o Microsoft Office. Deben presentar currículum firmados, que exprese las experiencias y certificaciones. Además, deben ser empleados del oferente en un 90% de ellos.	
3. Personal certificado por Microsoft para el manejo, la administración y el soporte de la plataforma. Como mínimo, deberá presentar los siguientes recursos, indicando para cada uno su nombre, hoja de vida y copia del certificado:	
4. Tres (3) recursos con certificación en Microsoft Dynamics AX, empleados fijo del oferente.	
5. Cinco (5) Referencias de implementación Dynamics AX en el Estado Dominicano.	
6. Un (1) ingeniero con la acreditación Azure Solutions.	
7. Dos (2) ingenieros acreditados como Microsoft Certified Trainer (MCT), para la capacitación de los usuarios de la Institución.	
8. Los profesionales deben tener un mínimo de cinco (5) años de experiencia comprobable en proyectos de licenciamiento e implementación de soluciones Microsoft Dynamics AX nivel estatal, así como en Microsoft Azure a nivel privado o estatal. considerando que la complejidad de los entornos tecnológicos institucionales requiere	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

personal con conocimientos prácticos consolidados, experiencia en la gestión de escenarios de alta disponibilidad y capacidad para responder eficientemente ante incidentes, migraciones, configuraciones avanzadas y procesos de optimización de los servicios contratados.	
9. El oferente deberá acreditar que el servicio y el soporte ofrecidos están respaldados directamente por el fabricante Microsoft, con capacidad de escalamiento a los canales oficiales de soporte, y que el licenciamiento ofertado puede validarse a través de los portales oficiales de administración, tales como Microsoft 365 Admin Center y/o Partner Center, mediante el tenant o identificador de la Institución. No subsanable.	
10.	
11. El oferente deberá presentar evidencia de haber ejecutado, durante los últimos cinco (5) años, al menos tres (3) contratos de suministro, renovación y/o migración de licenciamiento y servicios 365 / Office 365, acreditada mediante copias de contratos, órdenes de compra y/o certificaciones de buena ejecución (o de satisfacción) emitidas por los respectivos clientes. No subsanable.	

1.6 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de la oferta económica se realizará en dos fases:

Primera Fase: Verificación del cumplimiento formal bajo la metodología **cumple/ no cumple** del Formulario **SNCC.F.033**, presentación en moneda nacional (RD\$), firma, foliado, declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión” y Garantía de Seriedad.

Oferta Económica	
Documento a evaluar	Cumple/
	No Cumple
1. Formulario SNCC.F.033 , presentación en moneda nacional (RD\$), firma, foliado	
2. Declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”	
3. Garantía de Seriedad de la Oferta	

Segunda Fase: Evaluación comparativa del precio ofertado por el oferente.

Las ofertas habilitadas serán ordenadas de menor a mayor, ocupando el primer lugar aquella que presente el menor precio.

1.7 Criterio de adjudicación

La adjudicación de este proceso se realizará de forma única e indivisible para la totalidad del objeto de la contratación, comprendiendo las licencias y suscripciones de software y los servicios de nube computacional Microsoft Azure, por tratarse de prestaciones técnicamente indivisibles e interdependientes que conforman una solución tecnológica integrada.

1. La adjudicación será decidida a favor del oferente que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes, legales, financieros y técnicos establecidos en este pliego para la totalidad del objeto de la contratación, y que presente la oferta económica de menor precio entre los oferentes habilitados.
2. Si se presentare una sola oferta, esta será considerada para su adjudicación, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos.

En caso de empate entre dos (2) o más oferentes habilitados, el Comité de Contrataciones Públicas aplicará el mecanismo de desempate previsto en el artículo 117 del Decreto núm. 52-26.

La adjudicación será decidida por el Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT, observando los principios que rigen la contratación pública.

El proveedor adjudicatario deberá suministrar la totalidad de las licencias, suscripciones y componentes tecnológicos que integran el objeto de la contratación, incluyendo, cuando corresponda:

- Activación de las licencias.
- Renovación de suscripciones.
- Actualización del soporte y mantenimiento.
- Acceso a actualizaciones del fabricante.
- Entrega de certificados de licenciamiento.
- Registro de las licencias a nombre del MESCyT, cuando aplique.
- Soporte técnico durante la vigencia contratada.

Durante la vigencia contratada, el proveedor deberá garantizar:

- Acceso al soporte oficial del fabricante, cuando aplique.

- Acceso a actualizaciones y parches de seguridad.
- Asistencia para la activación del licenciamiento.
- Gestión de incidencias relacionadas con las licencias suministradas.
- Reposición o corrección de cualquier inconveniente atribuible al licenciamiento entregado.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

Conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 47-25, su reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, y las directrices emitidas por el órgano rector, el presente procedimiento de contratación simplificada para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LICENCIAS Y ACTUALIZACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE MICROSOFT**”, con el número de Referencia **MESCYT-CCC-CP-2026-0011**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCP y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar, para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de Microsoft Teams, el cual

transmitirá de manera simultánea (en vivo) el acto de apertura, y la forma de acceso será comunicada oportunamente.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral **12.1** Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”.

Ante duda sobre la información presentada, los peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCP según corresponda y notificado por la UOCP al (la) oferente, las aclaraciones en los términos de lo que se establece la Ley 47-25 y su reglamento 52-26.

Los peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los peritos procederán de conformidad con lo que establece la Ley 47-25 y su reglamento 52-26, para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCP según corresponda y notificado por la UOCP al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos los oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCP (según corresponda) aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCP (según corresponda) así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en soporte físico.

Debida diligencia

El **Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología**, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el **Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología** se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en la Ley 47-25 y su reglamento 52-26.
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) La constitución reciente de una empresa no constituye por sí sola una causal de exclusión, sino un elemento a valorar conjuntamente con la capacidad financiera, técnica y operativa acreditada por el oferente

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nuevamente en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCP y oferentes habilitados y el Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en **el numeral 12.2 “Metodología y criterios de evaluación de oferta económica”** de este pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos de la Ley 47-25 y su reglamento 52-26, vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante informe de evaluación de ofertas económicas, informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del adjudicatario, o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los peritos deberán solicitar antes de emitir el informe de evaluación de ofertas económicas, mediante acto administrativo emitido por el CCP, y notificado

por la UOCP, que el oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCP, haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, conforme a la normativa vigente y a los principios de transparencia, debido proceso e igualdad de trato.

Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos (2) o más oferentes habilitados, el Comité de Contrataciones Públicas aplicará el mecanismo de desempate previsto en el artículo 117 del Decreto núm. 52-26.

Adjudicación

El CCP, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCP, deberá publicarse en el SECP.

La UOCP deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCP, ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en la ley 47-25 y su reglamento de aplicación 52-26.

Garantías del fiel cumplimiento de contrato

El adjudicatario deberá constituir y presentar, a favor del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato destinada a asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas, así como la correcta prestación de los servicios contratados conforme a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones, la oferta adjudicada y el contrato que se suscriba.

La garantía deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. En caso de adjudicatarios extranjeros, dicho plazo será de diez (10) días hábiles.

El monto de la garantía será equivalente al cuatro por ciento (4%) del valor total adjudicado. Cuando el adjudicatario sea una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME) debidamente certificada, el monto de la garantía será equivalente al uno por ciento (1%) del valor adjudicado.

La garantía deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución contractual y hasta la liquidación del contrato. En caso de modificación del monto contractual, el adjudicatario deberá ajustar la garantía en proporción al nuevo monto aprobado.

Si el adjudicatario no presenta la garantía dentro del plazo establecido, la institución contratante podrá ejecutar la garantía de seriedad de la oferta y proceder a adjudicar al oferente que haya ocupado el lugar siguiente en el reporte de evaluación, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Aplicación núm. 52-26.

Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante *“Carta de Solicitud de Disponibilidad”*, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que manifieste formalmente su disponibilidad e interés de asumir la ejecución del contrato en las condiciones ofertadas. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **tres (03) días** para responder la referida solicitud.

En caso de respuesta afirmativa, el Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral 10 **“Garantías del fiel cumplimiento de contrato”** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCP adoptará la decisión que corresponda conforme a la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación, debidamente motivada.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre el **Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología** y el adjudicatario deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la ley No. 47-25.

Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido una vez se haya emitido el acto de adjudicación, constituido la garantía de fiel cumplimiento cuando corresponda y cumplido los requisitos exigidos por la Ley núm. 47-25, su Reglamento de Aplicación y el presente pliego.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de el **Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado por ante la Contraloría General de la República.

Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

Vigencia del contrato

La vigencia del presente Contrato será de seis (6) meses, en ambos casos contados a partir de la fecha de su suscripción y de la notificación correspondiente, período que coincide con la vigencia de las suscripciones de licencias y con el período de cobertura de los servicios de Microsoft Azure. Permanecerá vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por las partes y la liquidación del contrato, de conformidad con el cronograma de entregas, el cual forma parte integral y vinculante del presente instrumento.

Supervisor o responsable del contrato

El **Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología** ha designado como miembros del equipo de responsables de la gestión del contrato, a las siguientes personas:

- 1) **Félix Rodríguez**, quien se desempeña como Director de Tecnología de la Información y la Comunicación del MESCYT.
- 2) **Fabio Hernández**, quien se desempeña como Encargado de Desarrollo e Implementación de Sistemas de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del MESCYT.

Entregas a requerimiento.

El Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) requerirá los servicios objeto de la presente contratación de acuerdo con sus necesidades operativas y tecnológicas durante la vigencia del contrato, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los Términos de Referencia.

El adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad de los servicios, recursos tecnológicos, soporte especializado y demás componentes contratados durante toda la vigencia contractual, atendiendo

oportunamente los requerimientos realizados por el MESCYT conforme a los niveles de servicio establecidos.

Resultados y entregables esperados

1. Licencias y suscripciones habilitadas durante la vigencia contractual.
2. Continuidad y disponibilidad de los servicios tecnológicos requeridos.
3. Acceso a las herramientas y funcionalidades contratadas.
4. Acceso al portal de administración y monitoreo de Microsoft Azure.
5. Servicios de respaldo y recuperación habilitados.
6. Servicio de soporte técnico especializado.
7. Capacitación o acompañamiento técnico requerido.
8. Reportes de consumo y desempeño de los servicios Azure.
9. Migración del ERP, incluyendo configuración, transferencia, pruebas y puesta en operación.

Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo.

De conformidad con la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y el Reglamento núm. 52-26, cuando el adjudicatario sea una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME) debidamente certificada por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), el MESCYT otorgará un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato. En el caso de adjudicatarios que no ostenten la condición de MIPYME, podrá otorgarse un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual.

El desembolso del anticipo estará condicionado a la suscripción del contrato, la constitución de las garantías correspondientes, el registro del contrato ante la Contraloría General de la República, cuando aplique, y al cumplimiento de los demás requisitos administrativos y financieros establecidos por la normativa vigente.

Previamente al desembolso del anticipo, el adjudicatario deberá presentar una Garantía de Buen Uso del Anticipo mediante póliza de seguro o garantía bancaria por el cien por ciento (100%) del monto anticipado.

La garantía de buen uso del anticipo permanecerá vigente hasta la amortización total del monto anticipado y será liberada una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones que dieron origen al desembolso.

Suspensión del contrato

El **Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad

y notificado al contratista, por las causas establecidas en la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación núm. 52-26.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 149 de la ley núm. 47-25 de contrataciones públicas y, previo a la ejecución de cualquier prestación derivada de la modificación, esta deberá publicarse en el SECP.

Equilibrio económico y financiero del contrato

El **Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología** adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación podrá dar lugar al derecho del contratista o de la institución contratante a solicitar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en la Ley 47-25 y su reglamento 52-26.

Condiciones de pago y retenciones

El Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) realizará los pagos correspondientes contra presentación de factura válida, acompañada de la certificación de recepción conforme emitida por el responsable de la supervisión del contrato, así como de los demás documentos requeridos por la normativa vigente.

Forma de pago

La forma de pago de los componentes de la contratación es la siguiente:

- **Licencias y suscripciones de Microsoft:** se realizará un (1) solo pago, conforme a la entrega y activación de las licencias requeridas y a la forma de pago establecida en el presente Pliego.

- **Servicios de Microsoft Azure:** Se realizarán pagos mensuales contra la presentación del informe correspondiente, el cual deberá detallar el consumo efectivo de los servicios utilizados durante el período facturado, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato

El oferente que resulte adjudicado para la prestación de los Servicios de Microsoft Azure deberá asumir, como parte del alcance de la contratación, el costo correspondiente a la consultoría para la migración de Microsoft Dynamics AX. Este costo estará incluido en el valor total adjudicado correspondiente al ítem.

En el caso de adjudicatarios certificados como MIPYMES, podrá otorgarse un anticipo de hasta un treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del presente pliego y la normativa aplicable. Para el desembolso del anticipo, el adjudicatario deberá presentar una garantía de buen uso del anticipo mediante póliza de seguro o garantía bancaria por el monto correspondiente, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El monto restante del contrato será pagado contra facturación presentada durante la ejecución contractual, previa validación y recepción conforme de los servicios prestados por parte del MESCYT.

Para los adjudicatarios que no cuenten con certificación MIPYME, la institución contratante podrá otorgar, de manera facultativa, un anticipo de hasta un veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto núm. 344-26. El monto restante será pagado contra presentación de facturas correspondientes a los servicios efectivamente prestados, previa recepción conforme por parte del área responsable de la supervisión del contrato.

Recepción de servicio

La recepción del servicio se realizará de manera periódica durante la vigencia del contrato, mediante la verificación y validación de los servicios efectivamente prestados por el contratista, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones y en el contrato suscrito.

Para fines de trámite de pago, el contratista deberá presentar la factura correspondiente junto con los documentos de soporte requeridos por la institución contratante. La unidad responsable del contrato verificará la correcta prestación del servicio y emitirá la conformidad correspondiente, como requisito previo para la gestión del pago.

Al término de la vigencia contractual, la institución contratante realizará una recepción final del servicio, mediante la verificación del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista, dejando constancia de su aceptación o de las observaciones que correspondan.

Finalización del contrato

El contrato que resulte de la presente contratación terminará por las causas y bajo las condiciones establecidas en el artículo 197 del reglamento de aplicación de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de servicio por causas imputables a éste por más de **tres días**.
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El incumplimiento total o parcial de los niveles de servicio, condiciones técnicas, capacidades contratadas, disponibilidad de la infraestructura tecnológica, soporte especializado o cualquiera de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y en el contrato suscrito.
- d) Asimismo, constituirá incumplimiento contractual la falta de provisión de los recursos tecnológicos requeridos, la indisponibilidad injustificada de los servicios contratados, el incumplimiento de los tiempos de respuesta y solución establecidos, o cualquier otra situación imputable al adjudicatario que afecte la continuidad, seguridad, rendimiento o correcta prestación de los servicios contratados.

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo, de conformidad con el artículo 154 de la ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación núm. 52-26, y además el(la) contratista puede ser pasible de sanciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

Penalidades por retraso

- 1) Advertencia escrita.
- 2) Ejecución de las garantías.
- 3) Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato.
- 4) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante.

Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en la ley núm. 47-25 de contrataciones públicas y su reglamento de aplicación núm. 52-26.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCP	Comité de Contrataciones Públicas.
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PAC	Plan Anual de Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCP	Unidad Operativa de Contrataciones Públicas.

Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) Ciclo de vida:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- 2) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:** Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.
- 3) Conflictos de Interés:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 4) Debida Diligencia:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 5) Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

6) Gestión de Riesgos: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

7) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

8) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

9) Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

10) Servicios: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

11) Supervisor o responsable: Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones.

12) Términos de referencia (TDRs): son las condiciones técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos con la calidad exigida y cumplir con el servicio solicitado.

Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LICENCIAS Y ACTUALIZACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE MICROSOFT”**, con el número de Referencia: **MESCYT-CCC-CP-2026-0011**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LICENCIAS Y ACTUALIZACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE MICROSOFT”**, de referencia **MESCYT-CCC-CP-2026-0011**, el órgano

responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCP, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en la ley 47-25 de contrataciones públicas y su reglamento de aplicación.

El CCP considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, designará a los peritos evaluadores bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del, mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los oferentes serán dirigidas al CCP, como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- a)
 - 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- b)
 - 3) Ley núm. 47-25 de contrataciones públicas.
 - 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- c)
 - 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26.
 - 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
 - 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- d)
 - 8) La Adjudicación;

- e)
 - 9) El contrato (**si aplica**) y;
- f)
 - 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCP deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.mescyt.gob.do, O info@mescyt.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los servicios a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo, por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los oferentes y la institución contratante.

Si el oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en la ley 47-25 y su reglamento de aplicación 52-26
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en la ley 47-25 y su reglamento de aplicación 52-26 y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.)

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el **párrafo del artículo 36**, de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual

Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 10 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en la Ley núm. 47-25 y el Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26.

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta, ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.

c. La participación de empresa que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.

d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.

e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.

f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y el decreto núm. 52-26, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.

Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los interesados, sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCP, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

Correos institucionales: ybautista@mescyt.gob.do/wccruz@mescyt.gob.do

Contratación pública responsable

En el contrato suscrito derivado del presente procedimiento de selección, el MESCYT exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el **Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología** otorgará un plazo de cinco (5) días razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el **Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología** podrá declarar la resolución del contrato y el contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

Firma digital

En consonancia con las disposiciones de la Ley No. 47-25, y su Reglamento No. 52-26, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la

Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en la Ley No. 47-25 y su reglamento 52-26.

A tales fines, los interesados podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las “*Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación*” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

Anexos documentos estandarizados

El oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los peritos designados.

Se aclara que, en el evento de que un oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (**SNCC.F.042**)
- 3) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 4) Modelo de Contrato de Suministro de servicios (SNCC.C.023)
- 5) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 6) Original de la Autorización del Fabricante en los casos de que los servicios no sean fabricados por el Oferente (SNCC.F.047), si procede.
- 7) Original Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados (SNCC.D.052), si aplica.
- 8) Original Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados (SNCC.D.051), si aplica